

DECRETO N°212/2023



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

PUERTO YERUA, 12 de Diciembre de 202

VISTO: La Ordenanza N°31/202⁴y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Diciembre de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, reunido en sesión ordinaria, sanciona la ordenanza que aprueba la solicitud de licencia requerida por el Presidente municipal Daniel Sergio Benitez.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°31/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

AGREGADO A TINTA VALE "2024".-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°212/2023

ANEXO

Puerto Yeruá, 12 de DICIEMBRE de 2024

ORDENANZA

N°31/2024

VISTO: la solicitud de licencia del Presidente Municipal, Sr. Daniel Sergio Benitez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota elevada a este H.C.D. el presidente Municipal de Puerto Yeruá, informa su decisión de tomarse licencia por (19) diecinueve días corridos a los efectos de tomar su descanso anual.

Que conforme a lo establecido por el Art. 104 de la ley de Municipios N°10.027, establece que cuando la ausencia del presidente municipal sea de más de cinco días, lo presidirá en su cargo durante el periodo de ausencia el Vice Intendente Municipal, quien hasta ese momento ejerce el cargo de presidente del H.C.D.

Que así mismo el artículo N° 108 inciso i) dispone que como deber del Presidente Municipal, el de requerir autorización al H.C.D. para aquellos casos en que deba ausentarse por más de cinco días del municipio que preside.

Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°31/2024

ARTICULO 1°.- Autorizar al SR. Presidente Municipal, de la localidad de Puerto Yeruá, Daniel Sergio Benitez, a hacer uso de su licencia, por el plazo de diecinueve días corridos, a contar desde 16/01/2025 hasta el 03/02/2025 inclusive.

ARTICULO 2°.- Remitir copia al Presidente Municipal, a su conocimiento a los fines previstos en el artículo N° 108° inciso i de la Ley Orgánica Municipal N° 10.027 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA